CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2024 - 15:43:24
Recibo No. S000972451, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN egNywMTuYe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PIXELAR S.A.S.
Nit : 900859067-5
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 172846
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de junio de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28 21 05 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@pixelar.com.co
Teléfono comercial 1 : 3105363820
Teléfono comercial 2 : 6068526955
Teléfono comercial 3 : 3015524807

Dirección para notificación judicial : CL 3 10 08
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@pixelar.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de mayo de 2015 de Los Accionistas de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 69780 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PIXELAR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 017 del 19 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022, con el No. 94178 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Villamaría - Caldas a Manizales - Caldas.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social de la compañía consistirá en una actividad de carácter comercial, lícita, dedicada al diseño, producción, comercialización, logística, publicidad, branding, packing, diseño comercial y editorial, distribución, importación, exportación, logística de equipos y elementos de impresión y litografía, diseño editorial, imagen digital, capacitación, asesoría, consultoría, entrenamientos en toda clase de procesos de impresión y litografía, con la comercialización e importación de bienes que se requieran con la industria editorial.

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar; vender; adquirir; enajenar, gravar, conceder a cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tangibles o intangibles; realizar toda clase de operaciones financieras; tomar o dar dinero en préstamo a interés gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar; endosar; adquirir; aceptar; protestar; pagar o cancelar toda clase de títulos-valores y aceptarlos en pago; tener derechos sobre marcas dibujos, patentes, o insignias; conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, o cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; adquirir o enajenar a cualquier título: intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto; abrir establecimientos de comercio; celebrar contratos de consultoría, prestación de servicios, asesorías; participar en licitaciones pÚblicas de empresas de derecho privado o pÚblico, nacional o internacional, y; en general; hacer en cualquier parte; sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos; toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos; bien sean industriales; comerciales o financieros; siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social. También podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este. En general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato o convenio lícito, que se considere conveniente para el logro del objeto social.

En desarrollo de su objeto social la corporación podrá adquirir, enajenar y grabar bienes raíces y muebles, dar y tomar en arriendo estos mismos bienes; reproducir y divulgar o autorizar su divulgación a terceros, conformes a la ley, textos, materiales de apoyo y demás documentos de soporte educativo y cultural; desarrollar contenidos orientados a prestar el servicio educativo, enajenar, cambiar y ceder estos materiales a educadores y estudiantes. Establecer cátedras, cursos, diplomados y demás seminarios que logren cumplir el objeto social determinado; celebrar contratos de prestación del sector pÚblico y privado y en general podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 127.000.000,00
No. Acciones	12.700,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 127.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración de la sociedad: La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: - Asamblea general de accionistas. - El gerente.

Representacion legal.- La sociedad tendra un gerente que sera el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demas asuntos sociales.

Asimismo, existirá un sub gerente, con las mismas atribuciones, deberes, y responsabilidades, quien reemplazará las ausencias accidentales, temporales o definitivas del gerente.

Ambos seran designados por la asamblea general de accionistas.

El cargo de gerente estará directamente subordinado por la asamblea general de accionistas y debera oir y acatar el concepto de esta cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del gerente.- En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendra, entre otras, las siguientes atribuciones: - La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales. - Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general. - Autorizar, por via general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad, siempre con la previa autorización de la junta directiva de la empresa - Las demas que le confieren los estatutos o la ley.

Parágrafo dos: Poderes.- Como representante legal de la compañía, extraprocesal y procesalmente, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso

administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos de que disponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, dentro de los presente lineamientos.

Parágrafo tres: Limitacion especial- El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestacién cambiaria a favor de ella.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 017 del 19 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 94177 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA GARCIA GOMEZ	C.C. No. 30.333.356

Por Acta No. 015 del 21 de noviembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 90944 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BEATRIZ GOMEZ OSPINA	C.C. No. 24.293.927

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 25 de julio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	73701 del 28 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas	79179 del 04 de mayo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 011 del 22 de febrero de 2019 de la Asamblea De Accionistas	81458 del 01 de marzo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 13 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria	85292 del 09 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 014 del 30 de junio de 2020 de la Asamblea General De Accionistas	86370 del 04 de septiembre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1812
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: M7410 C1709

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PIXELAR MANIZALES SAS
Matrícula No.: 223429
Fecha de Matrícula: 22 de junio de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 21 05 - Centro
Municipio: Manizales, Caldas

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: PIXELAR S.A.S
Matrícula No.: 225957
Fecha de Matrícula: 24 de octubre de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección : CL 3 10 08 - La Capilla
Municipio: Villamaria, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Fecha expedición: 30/05/2024 - 15:43:24
Recibo No. S000972451, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN egNywMTuYe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.083.031.609,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C1812.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones.- La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias. certifica: diferencias.- Las diferencias que ocurran entre los accionistas y la sociedad o entre aquellos, por razón del contrato de sociedad durante el termino de su duración o en el periodo de liquidación, serán sometidas, en primer lugar, a amigable composicion, y en caso que no prospere, a decisión de árbitros designados por la Cámara de Comercio del domicilio social, a solicitud de cualquiera de las partes. Se entiende por parte a la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretension.

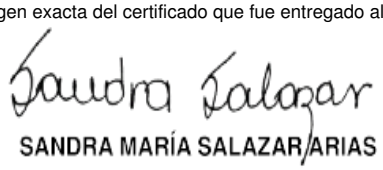
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****